BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

DICTAMEN Nº 413
07 JUL. 2015

Contrato Abierto BNF-P Nº 182 /2015

ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **FAMETAL S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80001970-9, domiciliada en la calle Inglaterra 159 y Avda. Artigas, de la ciudad de Asunción representada por el señor **ARTEMIO VERA CABRERA**, Cédula de Identidad Civil Nº 226.614, en calidad de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MAMPARAS"**, en la modalidad de Contrato Abierto, con un monto **Máximo de G. 299.971.640.- (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos setenta y un mil seiscientos cuarenta)** y un monto **Mínimo de G. 177.043.650.- (Guaraníes ciento setenta y siete millones cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea las **"MAMPARAS"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 26/05/15.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 26 de mayo de 2015.
d) La resolución de adjudicación N° 8 Acta 86 de fecha 25 de junio de 2015, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

FAMETAL

DICTAMEN Nº 413
Asesoría Jurídica B.N.F.
División Asuntos Jurídicos y Normativos
07 JUL. 2015

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	-	-	540	30	1	99	177.043.650

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 504/2015**, con el **ID Nº 284816/2015**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Oferta BNF LCO SBE N° 08/2015** para la **ADQUISICIÓN DE MAMPARAS**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 8 Acta 86 de fecha 25 de junio de 2015. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima/ Máxima		Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario I.V.A. Incluido G.	Precio Total Máximo I.V.A. Incluido G.
1	30103606-007	Divisorias mamparas ciegas de eucatex (provisión y colocación)	FAMETAL	PY	m2	m2	150	300	300	142.000	42.600.000
2	30103606-007	Puertas ciegas (provisión y colocación)	FAMETAL	PY	Unidad	Unidad	50	100	70	570.000	39.900.000
3	30103606-007	Puertas con vidrios (provisión y colocación)	FAMETAL	PY	Unidad	Unidad	75	150	115	641.000	73.715.000
4	30103606-007	Mamparas de Ventanas con vidrios fijos (provisión y colocación)	FAMETAL	PY	m2	m2	75	150	125	268.000	33.500.000

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

FAMETAL

DICTAMEN Nº 413
07 JUL. 2015

5	30103606-007	Divisorias mamparas ciegas de eucatex (solo provisión)	TECNOFOR	PY	m2	m2	75	150	150	90.000	13.500.000
6	30103606-007	Puertas ciegas (solo provisión)	FAMETAL	PY	Unidad	Unidad	25	50	50	527.900	26.395.000
7	30103606-007	Puertas con vidrios (solo provisión)	FAMETAL	PY	Unidad	Unidad	10	20	20	588.700	11.774.000
8	30103606-007	Mamparas de Ventanas con vidrios fijos (solo provisión)	FAMETAL	PY	m2	m2	25	50	50	193.800	9.690.000
9	30103606-007	Perfil U	ROLFOR	BRASIL	Unidad	Unidad	120	240	208	58.630	12.195.040
10	30103606-007	Perfil H	ROLFOR	BRASIL	Unidad	Unidad	125	250	210	72.930	15.315.300
11	30103606-007	Divisorias de Durlock (provisión y colocación)	FAMETAL	PY	m2	m2	50	100	100	183.000	18.300.000
12	30103606-007	Gasto de traslado de 25 a 150 km desde Casa Matriz	FAMETAL	PY	Unidad	Unidad	1	1	1	687.300	687.300
13	30103606-007	Gasto de traslado de 151 a 300 km desde Casa Matriz	FAMETAL	PY	Unidad	Unidad	1	1	1	900.000	900.000
14	30103606-007	Gasto de traslado mayor a 300 km desde Casa Matriz	FAMETAL	PY	Unidad	Unidad	1	1	1	1.500.000	1.500.000
										TOTAL	G. 299.971.640

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de **12 (doce) meses**, desde el 13 de julio de 2015, hasta el 13 de julio de 2016.-.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

FAMETAL

DICTAMEN Nº 413
07 JUL. 2015

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
Adquisición de Mamparas	UNIDAD	Los bienes deberán ser entregados en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la nota de orden de Compra y/o Servicio.	En el Edificio Central de la Casa Matriz del BNF, sito en Independencia Nacional y 25 de mayo, o según se establezca, dentro o fuera del gran Asunción, según Orden de Servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **División Servicios Generales – Oficina Técnica de Obras**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto máximo del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

PAMETAL

DICTAMEN Nº E - 413
07 JUL. 2015

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes julio y año 2015.----------

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

FAMETAL

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF